

## SUCESION FELICIDAD BARRIOS EXP. NO. 500011311000220140006600

Amparo Villabona <[villabona.amparo@gmail.com](mailto:villabona.amparo@gmail.com)>

Jue 24/06/2021 12:35 PM

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <[fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**CC:** Miryam Salcedo <[salcedomiryam@hotmail.com](mailto:salcedomiryam@hotmail.com)>; carlos yaya martinez <[carlosyayamartinez@hotmail.com](mailto:carlosyayamartinez@hotmail.com)>; patricia barrios acosta <[patobarrios1@hotmail.com](mailto:patobarrios1@hotmail.com)>; tejedoresarte <[tejedoresarte@hotmail.com](mailto:tejedoresarte@hotmail.com)>; S. Fluoritte <[fluoritte@gmail.com](mailto:fluoritte@gmail.com)>; chavesabogados@hotmail.com <[chavesabogados@hotmail.com](mailto:chavesabogados@hotmail.com)>; cbuitragoardila@hotmail.com <[cbuitragoardila@hotmail.com](mailto:cbuitragoardila@hotmail.com)>; juan-c-solano@hotmail.com <[juan-c-solano@hotmail.com](mailto:juan-c-solano@hotmail.com)>; Antonio Cardenas <[antonioenoc.cardenas@gmail.com](mailto:antonioenoc.cardenas@gmail.com)>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

REPOSICION.AUTO 18 JUN SUCESION FELICIDAD.pdf;

Señora

Jueza Segunda de Familia del Circulo de villavicencio

REF. SUCESIÓN FELICIDAD BARRIOS

EXP. No. 20140006600

RECURSO DE REPOSICIÓN

Señora Jueza.

Anexo memorial contentivo de recurso de reposición.

Cordialmente,

Leonor Amparo Villabona Robles

C.C, No. 51.937.247

T.P. No. 64823 del C.S.J.

[villabona.amparo@gmail.com](mailto:villabona.amparo@gmail.com)

**LEONOR AMPARO VILLABONA ROBLES**

Especialistas en Derecho de Familia, Derecho Comercial, Derecho Probatorio,  
Resolución de Conflictos

---

SEÑORA

JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

REF. EXPEDIENTE 50001311000220140006600

SUCESIÓN FELICIDAD BARRIOS

Recurso de REPOSICIÓN AUTO 18 DE JUNIO 2021

Señora Jueza,

Dentro del término oportuno, para pronunciarme sobre los autos proferidos por su despacho de fecha 18 de Junio del 2021, y notificados mediante el estado del 21 de Junio del 2021, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN , a fin que sea considerado por usted el auto del 18 de Junio del presente año, mediante el cual ;

En el numeral 5. , del auto del 18 de Junio del 2021, la señora Jueza, cita el artículo 503 del C. G. P. , para decir que ella como juez , no esta facultada para tomar la decisión de autorizar la venta de activos de la sucesión, porque debe ser una petición de consuno por todos los herederos,

Al respecto señora Jueza, solicito reconsiderar su decisión, toda vez que el mismo artículo 503 del C. G. P., , me permito citar textualmente , señala que “ ...si no hubiere dinero suficiente para el pago de las deudas hereditarias o legados exigibles, el cónyuge el albacea

## **LEONOR AMPARO VILLABONA ROBLES**

Especialistas en Derecho de Familia, Derecho Comercial, Derecho Probatorio,  
Resolución de Conflictos

---

o cualquiera de los herederos podrá pedir la dación en pago o el remate de determinados bienes en pública subasta o en una bolsa de valores si fuere el caso”

Es decir el Código general del proceso, también da la opción de que cualquier heredero, y cualquier , puede ser uno o varios herederos, como en el caso de esta sucesión que no hay liquidez o dinero para pagar pasivos, pida la venta de los bienes, y el código señala que se hará mediante el trámite del remate. La obligación que tiene el Juez es oír a los interesados, para lo cual se les da traslado de la petición por tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del C. G. P. Esto es en el caso que la petición no se presente de consuno.

Por lo cual señora Jueza, solicito respetuosamente, se ordene el traslado por tres días (3) a los demás herederos de la sucesión, para que se manifiesten, y luego de oírlos resuelva .

El artículo señala que el producto de las ventas , se destina al pago de las deudas hereditarias.

Deseo se encuentre muy bien,

Cordialmente,

LEONOR AMPARO VILLABONA ROBLES

C. C. No. 51.937.247 de Bogotá

T. P. No. 64.823 del C. S. J.

Email: [villabona.amparo@gmail.com](mailto:villabona.amparo@gmail.com)